

Correo Mariano

REVISTA MENSUAL

Órgano de las Congregaciones Marianas de Jóvenes

Año III

Se publica con aprobación de la Autoridad Eclesiástica

Núm. 32

GRACIAS

SIN duda hallásteis á falta, Sres. Congresistas, una nota de agradecimiento en aquellos actos solemnes, majestuosos é imponentes en que á raudales, fluía de enamorados pechos ese hálito cristiano que vivifica y anima; esa fé viva, patrimonio exclusivo de espíritus aleccionados en esa constante y tremenda lucha de los elevados ideales. Pero esta nota lanzada por mis labios en aquellos momentos, hubiera sonado discordante á vuestros oídos, acostumbrados á regalados cantares que llenaban vuestras mentes de relámpagos de luz, de nubes de ideas.

Pero hoy, obligado por obediencia y por el cargo que inmerecidamente ocupé, en nombre del Comité Ejecutivo vengo desde estas columnas á daros las más expresivas y sinceras gracias por la cooperación espontánea y decidida que, sin merecerlo, nos habéis dispensado. Gracias en primer lugar á S. E. el Capitán General de estas Islas, delegado de S. M., nuestro Monarca que, dignándose

honrarnos con su representación, por lo que quedamos altamente agradecidos. Gracias á S. I. el Rdmo. Señor Obispo, que no ha escatimado medios para llevar adelante, aún venciendo dificultades, nuestra grande obra del Congreso en la que tanto apoyo hemos encontrado en su benevolencia y amabilidad, hallándole siempre dispuesto á dar vida y esplendor á nuestras aspiraciones. Gracias á la Excma. Diputación y Excelentísimo Ayuntamiento, dignísimas autoridades todas que, representando y manteniendo con celo meritísimo nuestras creencias religiosas, legado de nuestros mayores, no se desdénaron de realzar con su valiosa cooperación actos tan grandiosos y conmovedores como los que hemos celebrado, y aún más haciendo gala de estas mismas creencias se asociaron al regocijo inmenso de nuestro corazón.

Gracias á las dignísimas representaciones de las más esclarecidas Corporaciones de nuestra Capital, del Ilustrísimo Cabildo, del Real Cuerpo de la Maestranza, de los Excmos. Sres. de grandes Cruces, de todas las Sagradas Órdenes y Congregaciones religiosas, de nuestro Seminario é Instituto Balear, de la Escuela de Bellas Artes, etc., etc.

Gracias á vosotros catalanes, valencianos, aragoneses, noble prosapia de una raza invicta, de almas grandes y corazón de fuego, y unidos á nosotros por los vínculos de una misma sangre, por unas mismas tradiciones y por una misma historia. Vuestra fé, abnegación y laboriosidad llevadas al grado supremo del heroísmo, han de ayudar y ayudarán (no cabé duda) á ser algún día beneméritos de la regeneración de nuestra madre España. Hermanos! vuestra hermana Mallorca os queda para siempre agradecida.

Gracias, en fin, á todos, los que con interés tan desusado, habeis contribuido á dar realce, vida y animación á estas esplendorosas manifestaciones de amor, veneración, vasallaje á nuestra Augusta Patrona, María Inmaculada. Ella os lo premiará, como sabe hacerlo.

Hermanos Congregantes, no vacilemos en la tarea comenzada; no desmayemos en la refriega; no retrocedamos, la Virgen es nuestro escudo, adelante siempre, siempre adelante.

¡Gloria á María Inmaculada!

¡Vivan las Congregaciones Marianas!

Por el Comité Ejecutivo,

MIGUEL MIR MIR



Telegrama

El día 16 de los corrientes el Rdo. P. Blanquer, Director de la Congregación, recibió entre otros muchos el siguiente despacho:

Barcelona 16 á las 10'45.

Congregaciones Marianas Continente repiten afectuoso saludo Congregaciones Palma. Agradecen atenciones Director y Congregantes felicitando éxito Congreso. = Vinculo cristiana unión entre Congregantes.

TRÍAS.



CONCLUSIONES APROBADAS

en el

II Congreso Regional Mariano

celebrado en Palma de Mallorca del 8 al 12 Julio de 1909

comprendiendo á las

Congregaciones Marianas de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares

SECCIÓN 1.^a

Vida piadosa de las Congregaciones

TEMA I

Las Congregaciones de jóvenes son utilísimas, atendida la finalidad que las mismas se proponen.

CONCLUSIONES

1.^a Las Congregaciones marianas de jóvenes son utilísimas y necesarias á la Sociedad, pues proponiéndose como fin primario la total y completa perfección cristiana de todos sus miembros; es evidente, siendo la juventud el factor principalísimo de la sociedad, la conveniencia de que existan estas Congregaciones á fin de formar fuertes y aguerridos á los jóvenes para librar batalla con los enemigos de nuestra fé.

2.^a Viviendo en el seno de una Sociedad materializada, el jóven se ve asediado por todas partes por enemigos que pretenden arrancar de su corazón la fé que les legaran sus mayores; así es necesario ofrecerle la bandera mariana para que cobijándose bajo sus pliegues conserve su fé y puro su corazón; será pues convenientísima la difusión y la propagación de las Congregaciones Marianas.

TEMA II

Importancia principalísima del culto y amor á María Santísima en estas Congregaciones.—Devociones especiales con que puedan obsequiarla los Congregantes.—Patronos secundarios.

CONCLUSIONES

1.^a Siendo la Patrona y Madre cariñosa de las Congregaciones Marianas, la Excelsa Reina de los Cielos, tiene capital importancia que tengan grande y ferviente amor á tan amante Madre los Congregantes todos; la devoción á la Reina de los ángeles tiene que ser la piedra angular de toda Congregación Mariana.

2.^a Será conveniente que la Congregación en general y todos los Congregantes en particular obsequien constantemente á su Patrona, con devociones especiales, siendo principalmente recomendables:

a) El rezo del Smo. Rosario, devoción tan agradable á la Virgen sin mancha.

b) El pequeño oficio de la Inmaculada, en cuya edición sería conveniente cooperaran todas las Congregaciones, en cuanto fuese posible, para repartirlo y propagarlo no tan solo entre sus miembros, sino también entre todos los devotos de la Virgen.

c) El «Angelus» al toque de oración y «Ave María Purísima» al entrar en las casas.

3.^a Según el estado y condición de los miembros que formen la Congregación, elejirá un Santo Patrón secundario, para que con su intercesión y ejemplo se alienten todos á ser fervorosos Congregantes de la Madre de Dios. Así por ejemplo las Congregaciones de jóvenes podrán elegir á S. Juan Berchmans, S. Luis Gonzaga, S. Estanislao, etc., la de caballeros á S. José, S. Francisco de Borja, etc.

TEMA III

El título con que deben distinguirse los jóvenes pertenecientes á nuestras Congregaciones, es el de Congregantes Marianos y no el de Luises como vulgarmente se les designa en algunas partes.

CONCLUSIONES

1.^a Los Congregantes no deben emplear bajo ningún pre.

texto el nombre de Luises para manifestar que son Congregantes de María Inmaculada y S. Luís, ni para distinguirse de aquellos que por ser de diferente estado, edad ó posición social pertenecen á otra Congregación Mariana; en este caso dinstínganse y llámense jóvenes Congregantes de María.

2.^a La imagen de la Virgen debe presidir en el altar de la Congregación y en sus documentos públicos y oficiales, en las medallas y sobre todo en sus estandartes, etc.; de manera que el amor á María, sea siempre el principio vital y enérgico que aliente todo el organismo de estas Congregaciones; como también que la fiesta dedicada á la Virgen por los Congregantes, sea la mayor y más suntuosa de la Congregación.

TEMA IV

Actos religiosos que conviene celebren las Congregaciones

CONCLUSIONES

1.^a Los actos religiosos que conviene muy mucho celebren todas las Congregaciones, aspirando siempre á su mayor unificación, son: *a)* Misa dominical que sea, siempre y donde se pueda, exclusiva para los Congregantes; *b)* Comunión mensual *intra missam*; *c)* La reunión de los Congregantes que se celebrará por la mañana y á no ser posible por la tarde; deberá empezar con el hermoso saludo mariano español «Ave-María Purísima, Concebida sin pecado»; se cantará, ó al menos se rezará siempre en voz alta, la antífona «Sub tuum præsidium» y se dirá la oración «Concede nos famulos tuos» después de la cual el Director dirigirá á los Congregantes una plática encaminada siempre á darles una integral formación religiosa; terminando el acto con la antífona, versículo y oración propias del Patrón secundario y el saludo mariano español; *d)* el canto de una parte del Oficio Parvo de la SS. Virgen durante la misa; *e)* las fiestas de la SS. Virgen y de los Patrones secundarios se celebrarán separadamente imprimiendo siempre mayor solemnidad á la de Nuestra Virgen y Madre; *f)* Los ejercicios espirituales tendrán lugar todos los años ó á lo menos cada dos; y su duración no bajará de cinco días. Estos tres últimos actos, aunque no sean obli-

gatorios no por esto deben perder su importancia para los Directores. También podrá tener lugar con frecuencia una reunión íntima entre un número determinado y escogido de Congregantes y el Director de la Congregación, cuando este lo crea conveniente.

2.^a Den siempre los Directores á los actos religiosos de la Congregación *un carácter litúrgico, tan connatural á ellas y tan eficaz para verificarlas con aquella grave solemnidad que en vano se intenta conseguir con postizas y efímeras novedades.*

TEMA V

Medios prácticos para que los Congregantes asistan con la debida puntualidad y convenientemente á los actos de la Congregación.

CONCLUSIONES

1.^a Contribuye á que los Congregantes asistan con asiduidad y constancia á los actos de la Congregación: 1.º El que por quien corresponda se dedique especial atención y primoroso cuidado en la anotación de las faltas de asistencia, cuando previamente no se hubiesen justificado á juicio del Director; y 2.º La estricta aplicación de los artículos de los respectivos Reglamentos que traten de la expulsión de los Congregantes por reincidir en injustificadas faltas de asistencia.

2.^a Conduce á conseguir que los Congregantes asistan con toda puntualidad á cada uno de los actos que la Congregación celebre: 1.º El determinar ú observar las faltas de asistencia en el momento en que deba darse principio á la celebración del acto de que se trate. — 2.º El que la marcada persistencia de los Congregantes en faltas de puntualidad, después de avisadas por el Director sea motivo para la expulsión; y 3.º El procurar, con especial esmero que las funciones ó actos de la Congregación empiecen siempre con toda precisión á la hora fijada.

3.^a Con el objeto de que los Congregantes asistan con el respeto y compostura debidos á los actos que celebre la Congregación, los celadores de orden ó Jefes de Sección deberán cuidar muy especialmente de que los Congregantes guarden la compostura y silencio que requiera el caso, á fin de que resplandezca en

ellos la modestia y el recogimiento, para santificación propia y edificación de los demás.

4.^a Las faltas de compostura ó silencio deberán anotarse ó tomarse en cuenta en las listas de la Congregación, siendo motivo bastante para la expulsión cuando fueran graves ó se repitiesen con frecuencia.

TEMA VI

*Comportamiento de los Congregantes fuera de la Congregación.—
Conveniencia de que los mismos se aparten de las reuniones peligrosas, y aún de aquellas diversiones públicas á que no suelen concurrir personas piadosas.*

CONCLUSIONES

1.^a El Congregante Mariano debe poner esmerada solicitud en su buen comportamiento fuera de la Congregación, no olvidando que este representa el crédito principal de su título y que de él depende el buen nombre de aquella.

2.^a A este propósito y para que pueda proceder siempre inflamado del puro y fervoroso espíritu que es necesario, debe ejercitarse frecuentemente en las prácticas de piedad, y procurar adquirir una sana instrucción religiosa.

3.^a Los Congregantes deben tener particular cuidado en la elección de las reuniones y diversiones públicas, procurando atacar y desechar las que se aparten de la fé y moralidad cristianas, absteniéndose de tomar parte activa en toda representación dramática. Será causa de expulsión la asistencia á aquellos espectáculos en que se descubra la falta de fe y moralidad.

4.^a En el caso de que se ofrezcan reuniones ó diversiones cuya moralidad sea dudosa, conviene al Congregante consultarlo con el P. Director, ó persona autorizada en la materia.

TEMA VII

En las Congregaciones donde el número de Congregantes lo permita; ¿es conveniente establecer las secciones de Comunión semanal y Comunión diaria, para seguir de esta manera los consejos del Pontífice reinante?

CONCLUSIONES

1.^a Siendo laudabilísima y necesaria hoy más que nunca la

práctica de la Comunión frecuente, y dados los consejos de «Papa eucarístico», conviene muchísimo se establezcan lo más pronto posible las secciones de Comunión semanal y diaria en todas las Congregaciones donde las circunstancias lo permitan

2.^a La comunión de Reglamento será mensual: pero para introducir fácilmente la semanal ó dominical, procúrese dividir á los Congregantes en grupos para que cada domingo uno de éstos comulgue siendo muy conveniente que los Directores aconsejen á los demás Congregantes que se unan á este grupo en los domingos en que no tengan obligación.

3.^a Para poner en práctica la comunión diaria, establézcanse en las Congregaciones donde no las hubiere las secciones de comunión semanal: cuando el número de Congregantes inscritos en esta sección lo permita, el Director los distribuirá de manera que todos los días á elección de dichos Congregantes haya algunos que reciban la comunión.

TEMA VIII

Medios para organizar en las Congregaciones la sección de Misa y Felicitación Sabatina todos los Sábados y con alguna solemnidad.

CONCLUSIONES

1.^a La Felicitación Sabatina á María Santísima por el incomparable privilegio de su Inmaculada Concepción, ha de constituir uno de los actos propios de las Congregaciones.

2.^a Con el fin de mover á todas las Congregaciones á la práctica de tan piadoso ejercicio, convendrá que se difunda un opúsculo en el cual además de las oraciones propias de dicha Felicitación, se hagan constar las singulares bendiciones de que fué objeto por el Sumo Pontífice Pío IX y las numerosas indulgencias con que se dignó enriquecerla.

3.^a En las Congregaciones en que todavía no se hubiese organizado la Sección especial de Misa y Felicitación Sabatina convendrá que los Directores exhorten é inviten á todos los Congregantes á que se inscriban en ella dándose las mayores facilidades para que resulte lo más numerosa posible y fijándose al

efecto hora adecuada á las ocupaciones de la mayoría de los Congregantes.

4.^a Para facilitar la Práctica del mencionado ejercicio y hacerlo más agradable á su Inmaculada Madre, deberán los Congregantes encargarse de ayudar á Misa y leer las oraciones propias de la Felicitación.

5.^a Contribuirá á la solemnidad del ejercicio el que algunos Congregantes de la Sección de Música se reúnan para cantar el «Ave María Purísima», el «Bendita sea la Inmaculada Concepción» y otros motetes adecuados al acto.

6.^a En los primeros sábados de mes conviene sustituir el ejercicio de la Felicitación Sabatina por el llamado «de los doce sábados de la Inmaculada Concepción», recomendado y bendecido por el Papa Clemente XIV y por el actual Pontífice Pío X.

SECCIÓN 2.^a

Vida intelectual y artística

TEMA I

La formación intelectual de sus miembros es uno de los medios que para alcanzar cumplidamente su fin deben emplear las Congregaciones Marianas.

CONCLUSIÓN

Es evidente que la formación intelectual de sus miembros es uno de los medios que para alcanzar cumplidamente su fin deben emplear las Congregaciones Marianas.

TEMA II

La instrucción del Congregante debe ser principalmente religiosa. — Para conseguirla, ¿qué medios podrían con más fruto emplearse?

CONCLUSIONES

1.^a La instrucción del Congregante en virtud de su apostolado debe ser principalmente religiosa.

2.^a El Congregante se la procurará por medio del estudio de Catecismos explicados, autores apologéticos, ascéticos y de la lectura de periódicos y revistas, que á ser posible le proporcionará la Congregación, y finalmente acudiendo con la frecuencia posible á oír la palabra de Dios.

3.^a Además de las pláticas procúrese implantar en la Congregación, cursos de Religión y Moral por medio de Conferencias que estén á cargo de Congregantes eclesiásticos ú otras personas que el Director considere aptas para ello.

4.^a Sería conveniente establecer entre los Congregantes concursos anuales de las explicaciones dadas en dichas Conferencias.

5.^a En la Revista de la Congregación ó en la que haga sus veces sería conveniente escribir un artículo de fondo de carácter religioso.

6.^a El Director aprovechará todos los medios y ocasiones posibles para infundir este espíritu religioso en los Congregantes especialmente en sus conversaciones particulares.

TEMA III

Las Academias literarias, científicas y artísticas son un medio importantísimo para desarrollar las facultades de los Congregantes, y en tal sentido es conveniente su formación en el número y con las condiciones que permitan las circunstancias. Bases principales para la organización y funcionamiento de las mismas.

CONCLUSIONES

1.^a Las Academias son un medio importantísimo para desarrollar las facultades de los Congregantes; por tanto se procurará su formación en todas las Congregaciones tanto de los pueblos como de las ciudades en el número que sea posible según las circunstancias.

2.^a En las ciudades donde haya Congregantes que hayan cursado alguna carrera ó dedicados á los estudios, se formarán Academias literarias, científicas y artísticas independientemente unas de otras. Para su organización se tendrán en cuenta las bases siguientes:

a) Según el número de Congregantes que puedan pertenecer á las Academias, se formarán diferentes agrupaciones de materias, como por ejemplo, Religión, Lengua y Literatura, Ciencias Naturales, Filosofía, Derecho, Bellas Artes, etc., etc. ó también en las ciudades donde haya Universidad, se instituirá una Academia por cada facultad, debiendo todos los estudiantes pertenecer á alguna de ellas.

b) Cada Academia estará presidida por una Junta que podrá estar constituida por un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario y algunos Vocales. Cuando la menor importancia de la Academia no exija la Junta mencionada podrá estar al frente de ella un Prefecto ó Presidente, con un Secretario.

c) La elección de los miembros de la Junta mencionada podrá estar á cargo de la Junta Directiva previo consejo y consentimiento del P. Director.

d) El objeto de esta Junta es ayudar al P. Director en el cuidado y vigilancia especial que ha de tener procurando que las Academias nunca se desvíen del fin para que fueron instituidas.

3.^a Las Academias tendrán sesiones de dos clases, de simple disertación y de controversia. La asistencia será obligatoria para todos los Congregantes pertenecientes á la Academia. Las sesiones académicas de controversia estarán presididas por una persona muy competente en el asunto que haya de tratarse para dirigir la discusión.

4.^a Habrá sesiones académicas ordinarias y extraordinarias y en ellas tanto podrán tratarse las materias de los estudios oficiales como otras libres ó estudiadas particularmente por el que haya de hacer la disertación. Las sesiones académicas ordinarias serán semanales ó quincenales según el número de Congregantes pertenecientes á la Academia, las extraordinarias mensuales. Además de las Academias mencionadas de carácter oficial y obligatorio, sería conveniente que se reuniesen los Académicos pertenecientes al mismo curso para repeticiones familiares de las materias vistas en clase.

5.^a Aunque las sesiones de controversia interesen más al auditorio, nunca se permitirán dichas sesiones en público; á no

ser que así lo juzgue conveniente el Director y en tal caso siempre deberá preceder la mútua inteligencia de los contrincantes.

6.^a En las Congregaciones de los pueblos donde no haya el número de Congregantes suficientes para formar las Academias en la forma indicada, se instituirán en la forma siguiente:

I. Las Academias podrán ser de Religión, artísticas ó de otras materias, acomodándose las explicaciones á la cultura de sus miembros.

II. Las sesiones Académicas de Religión serán principalmente públicas, y se reducirán á conferencias dadas por el Director, Congregantes ó alguna otra persona apta para ello.

III. Las Academias artísticas estarán formadas por los Congregantes más instruídos ó aficionados á la literatura y música, tendrán reuniones ordinarias de composición y declamación como preparatorias para las sesiones públicas ó veladas literarias.

TEMA IV

Masas corales.—Utilidad de promover la formación de las mismas en las Congregaciones.—¿Sería conveniente la adopción de un himno común para todas las Congregaciones de la antigua Corona de Aragón, destinado á que lo entonen en las grandes solemnidades?

CONCLUSIONES

1.^a Se formarán masas corales, si es posible de voces mixtas. Estas masas corales no se limitarán á cantar música religiosa, sino que también deberán ejercitarse en la música profana, principalmente en la música clásica de Bach, Beethoven, Mendelshon, Schunmann, etc. y la popular.

2.^a En cuanto á la música religiosa, conviene que los coros de los Congregantes se ejerciten en los diferentes géneros, principalmente en el gregoriano tan recomendado por S. S. Pío X y lo canten por lo menos en 10 ó 12 festividades al año mientras sea posible.

3.^a Los Congregantes tendrán un himno común, que será la Salve Regina, en latín, *Tonus sollemnis*.

TEMA V

*En los pueblos, para la instrucción de los Congregantes es conveniente la escuela nocturna, gratuita y exclusiva para ellos.—
¿Cómo podría organizarse?*

CONCLUSIONES

1.^a Es muy conveniente que en los pueblos y pequeñas ciudades se creen escuelas nocturnas para instrucción de los Congregantes. Serán completamente gratuitas y á ser posible se proporcionará igualmente todo el material necesario.

2.^a Si en la Congregación hubiera algún maestro, éste podrá tomar á su cargo la dirección de la escuela, ayudado por otros Congregantes capaces y bajo la inspección del Director. En su defecto éste podrá tomar la dirección ayudado de los Congregantes que juzgue necesarios.

3.^a En estas escuelas es conveniente se den las clases de Lectura, Escritura, Aritmética y Geometría práctica y dibujo lineal y de adorno. Una ó dos veces cada semana por lo menos habrá lección de Catecismo. Además por medio de explicaciones podrán enseñarse principios de Religión y Moral, Geografía, Historia Sagrada y Profana (al menos local) y Ciencias Físico-Naturales aplicadas, cuidando de dar mayor importancia á las que estén relacionadas con industrias explotadas en la localidad; como la mayor parte de los pueblos son agrícolas conviene dar más importancia á la Agricultura.

4.^a Estas explicaciones deberán darse en la lengua de la región.

TEMA VI

Las Bibliotecas son un producto auxiliar para facilitar el desarrollo intelectual de los Congregantes, y aumentar los conocimientos de los mismos.—Clases de libros que es más conveniente haya en las mismas.

CONCLUSIONES

1.^a La importancia de las Bibliotecas en las Congregaciones Marianas es de necesidad ineludible, y deben estas destinar parte de sus ingresos para su conservación ó aumento.

2.^a Los libros han de ser en primer lugar de Religión y apologética y los con estas materias relacionados y que sean de carácter práctico. Entre los que podrían llamarse indiferentes se procurarán principalmente los idóneos para las profesiones, carreras y aptitudes de los Congregantes á quienes han de servir.

3.^a Los libros que deban adquirirse serán propuestos por la Junta Directiva y Bibliotecario al Director, previa propuesta de los Congregantes ó de las Academias científicas y literarias de las que existan; corriendo á cargo del Director juzgar de la ortodoxia de los mismos.

4.^a Debe facilitarse la consulta de los libros de las Bibliotecas, abriéndolas en horas determinadas y á ser posible diariamente si lo requieren las circunstancias ó la importancia de la Biblioteca. Es necesario no permitir la extracción de libros y en caso de exigirlo las circunstancias anotar en un Registro los libros prestados.

5.^a En toda Biblioteca deberá existir un catálogo escrito y por poco que sea posible también impreso. En este caso se facilitará un ejemplar á los Congregantes que lo pidan, ya abonando su importe, ya gratuitamente, según determinará cada Congregación. Se imprimirán las hojas suplementarias que fueren necesarias.

TEMA VII

Reuniones académicas que en público se celebran en las Congregaciones. — Clases de trabajos y composiciones á que, según las circunstancias se ha de dar preferencia. — ¿Es conveniente que se celebren con frecuencia tales reuniones?

CONCLUSIONES

1.^a Es conveniente que las Congregaciones celebren Reuniones Académicas públicas como medio de dar á conocer su labor y la acción propia de la Congregación.

2.^a A fin de que estas reuniones resulten lo más brillante posible, y para evitar las deficiencias que á veces resultan en ellas, se procurará que de su dirección esté encargada una persona de reconocido gusto artístico.

3.^a Uno ó dos discursos, cortos, poesías, cantos populares

y piezas de música, todo á cargo de los Congregantes, son los números que pueden llenar el programa de estas reuniones públicas.

4.^a Ordinariamente bastarán una ó á lo más dos reuniones al año; si hay algún suceso ó fiesta accidental de importancia, podrá trasladarse la fecha de una de estas reuniones ó celebrarse una nueva.

TEMA VIII

El gráfico sistema de enseñanza por medio de proyecciones puede servir en las Congregaciones de los pueblos, al par que de valioso medio de instrucción, de entretenimiento que aparte á los Congregantes de diversiones peligrosas.—Conclusiones prácticas que sobre esta materia pueden adoptarse.

CONCLUSIONES

1.^a Es de sumo interés que todas las Congregaciones Marianas vean de implantar el sistema gráfico de enseñanza por medio de proyecciones tanto para la instrucción principalmente religiosa y honesto recreo de los mismos Congregantes, como para la difusión de aquella entre el pueblo.

2.^a Para conseguir este fin, las tardes de todos los Domingos podrían darse explicaciones de Catecismo, Historia Bíblica, etc.; acompañadas de proyecciones para los niños del Catecismo y escuela de la Congregación.

3.^a Para ser viable este intento convendría que se formara una federación entre las diversas Congregaciones Marianas que permitiera adquirir á bajo precio los clichés que circularían con sujeción al reglamento que se formara; siendo conveniente que se entendiera con la Junta Regional Diocesana.

SECCIÓN 3.^a

Acción social

TEMA I

La enseñanza del Catecismo es ministerio propio de las Congregaciones Marianas.—Medios que pueden facilitar y hacer fructífera esta enseñanza.—Necesidad de fomentarlas.

CONCLUSIONES

1.^a La enseñanza del catecismo es indudablemente ministerio muy conforme con el espíritu de las Congregaciones Marianas, por lo tanto deben éstas establecer centros catequísticos supuesta siempre la autorización del Ordinario.

2.^a Los Congregantes, además de la conveniente instrucción catequística, deben procurarse el conocimiento del modo de ser y aficiones de sus catequizados, á fin de acomodarse á ellos en cuanto sea posible, tanto en la enseñanza del catecismo, como en la elección de premios para estimularles al estudio y á la asistencia.

3.^a Se celebrarán también para estimular la aplicación, certámenes catequísticos otorgando á los que más se distingan en ellos premios extraordinarios.

4.^a Sería conveniente instruir en conjunto á los que asistan á las catequesis por medio de pláticas dadas ya por el P. Director ya por otro sacerdote ó á falta de estos por algún Congregante apto para ello.

5.^a Conviene la formación de Juntas que tengan por objeto la organización y buen régimen de los centros catequísticos.

6.^a Dada la gran necesidad de fomentar las catequesis, conviene que los Congregantes que no puedan ser catequistas, contribuyan con donativos proporcionados á su posición y con oraciones, al aumento y prosperidad de los centros catequísticos, como también que se forme un grupo de caballeros y señoras protectores de los catecismos.

TEMA II

Manifestación de la caridad del Congregante, deben ser las visitas á los pobres, enfermos y encarcelados, procurando aliviar su situación por medios materiales hasta donde sea posible y principalmente con los consuelos y provechosas enseñanzas de nuestra Religión.— Forma de estas visitas.— Congregantes que deberán asistir á ellas y frecuencia con que conviene realizarlas.

CONCLUSIONES

1.^a Es muy conveniente el que se establezca en cada Congregación una sección destinada al ejercicio de la caridad por medio de visitas á los pobres, enfermos y encarcelados, procurando aliviar su situación, no solo con medios materiales, sino también y principalmente con los consuelos y enseñanzas de nuestra Sacrosanta Religión.

2.^a En estas visitas procurarán los Congregantes manifestar gran afecto y amor al pobre, para que éste reciba mejor sus consejos.

3.^a Asistirán á estas visitas los Congregantes que teniendo aptitud especial, quieran dedicarse á obra tan santa y moralizadora.

4.^a La frecuencia de estas visitas variará según las circunstancias, pero debe procurarse que sean lo más frecuentes posibles.

TEMA III

El Apostolado seglar puede y debe ser ejercido por los Congregantes, de palabra y por escrito.— En el primer concepto, ¿debe aconsejarse la celebración de reuniones de propaganda, de conferencias á los obreros, etc., etc.?

CONCLUSIONES

1.^a Es muy conforme al espíritu y finalidad de las Congregaciones Marianas y hasta una necesidad en las presentes condiciones de la Iglesia y de la sociedad civil, que los Congregantes ejerzan el Apostolado seglar por medio de la palabra, por escrito y por obra.

2.^a Sería muy conveniente el celebrar reuniones de propa-

ganda de conferencias á los obreros y aprovechar las tardes ó veladas literario-musicales que celebran las Congregaciones de muchos pueblos, ó la inauguración de una escuela, ó una repartición de premios, para el práctico ejercicio del Apostolado se-
glar por medio de la palabra.

3.^a Las reuniones de propaganda, de conferencias á los obreros, etc., etc., deberán tener por objeto restaurar en Cristo, el individuo, la familia y la sociedad. Por lo cual, si bien todo progreso verdadero científico y artístico puede contribuir al perfeccionamiento religioso; sin embargo, los Congregantes encaminarán sus trabajos á este fin con particular esmero, aunque sin entrar en el terreno estrictamente teológico.

4.^a Siendo la Iglesia Católica la única Maestra infalible de la verdad en todo lo que tiene alguna relación con el Dogma y la Moral, los Congregantes en el ejercicio del Apostolado, siempre como buenos católicos, deben atenerse á las enseñanzas de la misma y de sus Pastores.

5.^a Las conferencias deben darse únicamente por personas aptas y muy peritas, y deben versar sobre materias prácticas y que sean útiles y acomodadas al auditorio á quien van dirigidas.

6.^a A fin de prepararse debidamente para el ejercicio práctico del Apostolado, sería conveniente que, donde las circunstancias lo permitan, los Congregantes según sus aptitudes é inclinaciones, se agrupasen en *secciones* académicas cuya organización y funcionamiento se deja al prudente juicio de los Directores de las Congregaciones.

TEMA IV

*El Apostolado de los Congregantes por medio de la prensa.—
¿Es conveniente que se ejerza?—En caso afirmativo, ¿en qué
forma debe hacerse?*

CONCLUSIONES

1.^a El Apostolado de la prensa es ministerio propio de nuestras Congregaciones y de urgente necesidad en los tiempos actuales.

2.^a Conviene al efecto, que en las Congregaciones cuya importancia lo permita, se establezcan secciones especiales enca-

minadas á adiestrar al Congregante que tenga para ello afición y aptitud, en las luchas periodísticas, formándole literaria, artística, filosófica y socialmente. La organización y funcionamiento de estas secciones puede dejarse al arbitrio de los Rdos. Directores, por depender de las circunstancias locales.

3.^a El Congregante convenientemente adiestrado, puede colaborar en toda clase de revistas y periódicos, excepto en los condenados explícita ó implícitamente por la Iglesia. Será condición indispensable para la colaboración del Congregante en el apostolado de la prensa el permiso del P. Director; el cual concederá, negará ó retirará este permiso atendiendo á las condiciones del sujeto, de la publicación y demás que la prudencia aconseje; obrando siempre conforme con los preceptos é insinuaciones de la Autoridad Diocesana.

4.^a La propaganda de la prensa por los Congregantes ha de ser ordenada á los lectores á los cuales se dirija. A este fin conviene que la prensa que se haya de propagar entre la clase obrera sea adaptada á sus intereses y necesidades y que esté redactada en la lengua del que la ha de leer.

5.^a Dados los gustos y aficiones del pueblo, conviene propagar con preferencia á cualesquiera otras publicaciones, la prensa semanal festiva de orientaciones sanas y morales, teniendo en cuenta la importancia del dibujo como medio de expresión más eficaz.

6.^a Aunque sin excluir la propaganda en general por fábricas, talleres, cuarteles, cafés, peluquerías, hospitales, cárceles y demás establecimientos análogos, se recomienda como más eficaz la propaganda á domicilio, procurando que una misma persona reciba siempre una misma publicación.

7.^a Los asistentes á este Congreso se comprometen á no suscribirse, no comprar ni leer jamás las publicaciones, sean de la clase que fueren, que hayan sido prohibidas por la Autoridad Eclesiástica y á favorecer en cambio por todos los medios posibles las publicaciones católicas.

TEMA V

Patronatos de obreros.—¿Puede y debe la Congregación fundarlos y dirigirlos?—Organización y funcionamiento que deberá darse á los mismos.—En donde éste no fuera posible: ¿sería al menos conveniente el establecimiento de escuelas nocturnas y gratuitas para los trabajadores, dirigidas por la Congregación?

CONCLUSIONES

1.^a Es conveniente que las Congregaciones Marianas incluyan en su programa social la fundación de Patronatos y además centros ó Congregaciones, para la tropa ó cuando menos para la clase de sargentos.

2.^a La Congregación dirigirá los Patronatos ó intervendrá en su dirección según las circunstancias enderezando principalmente su orientación hácia la sindicación obrera tan insistentemente recomendada por los Sumos Pontífices León XIII y Pío X.

3.^a En las localidades agrícolas será más práctica la fundación de Sindicatos agrícolas y cajas rurales.

4.^a Es necesario el establecimiento de escuelas nocturnas y gratuitas para obreros.

5.^a Las materias de enseñanza serán la Religión, Lectura, Escritura y Cálculo. Si las circunstancias lo exigieran podrá ampliarse con las asignaturas más convenientes á la generalidad de los alumnos con la creación de escuelas de arte é industrias con el dibujo y la música.

6.^a Es conveniente establecer ejercicios espirituales para obreros y, especialmente procurarles días de retiro para practicarlos con mayor fruto.

TEMA VI

En las Congregaciones cuya importancia lo permita ¿debería establecerse una sección especial, para perseguir ante las autoridades gubernativas y judiciales, según los casos, las blasfemias, escarnios de los dogmas de nuestra Religión, ofensas al culto católico, ataques á la moral, injurias y calumnias á las Ordenes religiosas y al Clero en general, cooperando á lo que hagan otros?

CONCLUSIONES

1.^a En todas las Congregaciones cuya importancia lo per-

mita debe constituirse una sección que llene el objeto indicado en este tema.

2.^a Esta sección debería contar con un crecido número de abogados y procuradores que se comprometiesen á prestar sus servicios profesionales gratuitamente, persiguiendo ante los Tribunales las blasfemias, el escarnio de los dogmas de nuestra Religión, las ofensas al culto católico y ataques á la moral, presentando las denuncias ó querellas ante los Tribunales municipales y Juzgados de instrucción, según los casos.

3.^a Siempre y cuando los Gobernadores civiles se muestren propicios á perseguir la blasfemia y otros ataques á la moral, será preferible acudir á dichas autoridades, y sobre todo tratándose de perseguir la pornografía.

4.^a Debe cooperar esta sección, á lo que hagan otras instituciones que tengan el mismo objeto, uniendo sus esfuerzos á los de éstas, cuando lo requieran las circunstancias.

TEMA VII

Necesidad de implantar y formar en las Congregaciones una sección especial para fomentar la Buena Prensa.—Instalación en las capitales de Provincia de Juntas centrales, en inmediata relación con las de los pueblos.—Favorecer las publicaciones de las Congregaciones Marianas.

CONCLUSIONES

1.^a Es conveniente la fundación, en las Congregaciones cuya importancia lo permita, de secciones especiales destinadas á propagar y fomentar la Buena Prensa.

2.^a Estas secciones podrán ser, en cierto modo, ramificaciones de la Asociación Nacional de la Buena Prensa que funciona en Sevilla.

3.^a Para favorecer la propaganda convendría que estas secciones pusieran buzones en las puertas de las Iglesias y centros principales, según las circunstancias lo aconsejen, con el fin de recoger en ellos impresos de toda clase y limosnas.

4.^a En las capitales sería muy útil se fundaran Juntas centrales en inmediata relación con las de los pueblos, que entre otras atribuciones tuvieran la de dar á conocer una ó dos veces

al año, el número de libros, revistas, periódicos, etc., repartidos, y los impresos malos que por su influencia se hayan retirado de la circulación.

5.^a En las Congregaciones de alguna importancia podrían fundarse salas de lectura completamente gratuitas, en las cuales pudieran encontrarse toda clase de publicaciones científicas, artísticas y políticas, contando siempre con el beneplácito de la Junta á que se refiere la conclusión anterior y del Director de la Congregación.

6.^a Conviene que los Congregantes favorezcan las publicaciones de las Congregaciones Marianas, como medio de adiestrarse el jóven en las lides periodísticas, fomentando la circulación de periódicos, que sean órganos de alguna Congregación Mariana; como «Esperanzas» de Zaragoza, «Lo pensament mariá», de Mataró y CORREO MARIANO, de Palma.

TEMA VIII

Medios de oponerse á la introducción de las relajadas costumbres francesas.-- Abolir las coronas mortuorias, felicitar por Navidad, resucitar las costumbres españolas cristianas antiguas.

CONCLUSIONES

1.^a Obligarse los Congregantes á no admitir coronas para los difuntos de sus familias. Influir en cuanto lo permita su posición, autoridad y relaciones para que no se admitan. Instar á los Párrocos para que, por todos los medios que estén á su alcance, procuren la abolición de las coronas mortuorias.

2.^a Resucitar entre los Congregantes y procurar el restablecimiento, en su esfera de acción, de las costumbres cristianas antiguas españolas, como: Felicitar por Navidad, en vez de hacerlo por el Año Nuevo, rezar el Rosario en familia, oír misa diariamente, comulgar con frecuencia, descubrirse al pasar delante de las iglesias y al toque de Ave-Marías, bendecir la mesa y dar acción de gracias después de las comidas, saludar á María Purísima al entrar en las casas y otras prácticas semejantes y restaurar en las costumbres el espíritu parroquial.

TEMA IX

Necesidad de formar una sección especial de Congregantes dedicada á dar conferencias de Propaganda católico-social en los pueblos de la Región.

CONCLUSIONES

1.^a Es conforme al espíritu de las Congregaciones Marianas que existan en ellas secciones especiales de Congregantes dedicadas á dar conferencias de propaganda católico-social.

2.^a En el actual estado de cosas, es de urgente necesidad que en todas aquellas Congregaciones en que las condiciones de los Congregantes, y las especiales circunstancias de la localidad lo permitan, se funde una sección especial dedicada á la propaganda católico-social mediante el Apostolado oral en los pueblos respectivos ó en los de la región ó comarca.

3.^a El Director de la Congregación cuidará de que los Congregantes que se inscriban en la misma, reúnan las debidas condiciones de aptitud é idoneidad y procurará que se instruyan en las sanas doctrinas sociales principalmente en la doctrina contenida en los documentos publicados por los Romanos Pontífices sobre *acción católica*.

4.^a La Sección deberá adquirir un ejemplar de todos los documentos Pontificios sobre *acción católica* para que sean objeto de especial estudio por parte de los miembros de esta sección.

5.^a En el lugar donde se reúnan los Congregantes de esta Sección deberán fijarse las *Reglas fundamentales de la acción popular cristiana* trazadas por León XIII, y recomendados por Pío X en su *Motu proprio* del 18 de Diciembre de 1903, y á ellas deberán sujetarse los Congregantes en sus trabajos de *acción social*.

SECCIÓN 4.^a

Relación entre las Congregaciones

TEMA I

Juntas regionales de las Congregaciones Marianas de Jóvenes — Conveniencia de que se constituyan tales Juntas.—Sus principales atribuciones.

CONCLUSIONES

1.^a Entiende el Congreso por Juntas Regionales, los organismos creados en cada diócesis para ayudar á las Congregaciones existentes en ella, y ponerlas en relación con las demás Congregaciones pertenecientes á la misma Federación.

2.^a Estas Juntas ejercerán únicamente sus atribuciones en las Congregaciones erigidas fuera de las casas ó Iglesias de la Compañía de Jesús, y estarán organizadas en la siguiente forma:

a) Serán presididas por un sacerdote delegado del Sr. Obispo de la Diócesis.

b) En concepto de Vice-presidentes entrarán en las mismas: Un Padre de la Compañía de Jesús, Director de una Congregación Mariana de varones de la capital de la Diócesis y el Director de una de las Congregaciones rurales, ambos designados por el Prelado.

En el caso de que la Compañía no estuviera establecida en la población, el Prelado designará un Director de la capital y otro rural.

c) El Presidente y los dos Vice-presidentes, procederán al nombramiento de los demás miembros de la Junta, en el número que creyeren conveniente, si bien la tercera parte de ésta, al menos deberá estar formada por Congregantes seculares.

3.^a Es conveniente que estas Juntas se establezcan en todas las Diócesis. También lo es que además de la Federación Catalana Balear, que existe en Barcelona, se establezcan una en Zaragoza y otra en Valencia, para las Diócesis de Aragón y Valencia respectivamente.

4.^a Las principales atribuciones de estas Juntas han de ser: Infiltrar en las Congregaciones el espíritu genuinamente mariano que debe animarlas. Informar á los Prelados para la aprobación de los reglamentos que se formen con arreglo á las bases dadas por el Prepósito General de la Compañía de Jesús. Vigilar por la observancia del reglamento y favorecer el desarrollo de las Congregaciones en todo lo que se pueda.

TEMA II

¿Qué medios podrían con más fruto emplearse para conseguir el establecimiento de nuevas Congregaciones y reanimar las que se encuentren decaídas?—Parte que en esta obra podrían y deberían tener las Juntas regionales.

CONCLUSIONES

1.^a Pedir á los Prelados que promuevan el establecimiento de las Congregaciones Marianas en las parroquias rurales, donde no existan.

2.^a En los pueblos donde no estuviera establecida la Congregación se procurará que con motivo de alguna festividad, vayan Comisiones de Congregantes de la capital ó pueblos vecinos, y celebren reuniones públicas dando á conocer las Congregaciones y sus ventajas.

3.^a Inmediatamente después de nombrado el Director de la Congregación nuevamente erigida, se pondrá en relación con la Junta regional, para que ésta le ilustre con consejos prácticos para organizar la Congregación y le proporcione todos los datos que crea necesarios.

4.^a Suplicar á los Prelados que favorezcan en todo lo que puedan á los Directores de las Congregaciones ó á los que les sustituyan, (por ej.: que se les considere presentes á los actos de comunidad cuando estén ocupados en actos de Congregación) lo cual es un medio eficaz tanto para reanimar las decaídas, como para el establecimiento de otras nuevas.

5.^a Para reanimar las Congregaciones decaídas, conviene que las Juntas regionales manden algunos Congregantes pertenecientes á la sección de Conferencias de otras Congregaciones

más florecientes, para que tomen parte en sus fiestas, lo cual la experiencia demuestra ser de mucho provecho.

6.^a Procurar por todos los medios posibles introducir en las Congregaciones alguna sección de acción social (v. gr.: escuelas nocturnas, enseñanza del catecismo, cajas de ahorro, etc. y evitar que las energías de los Congregantes se pierdan en obras de carácter mundano.) Las escuelas nocturnas y la enseñanza del catecismo se establecerán, á ser posible, de acuerdo con los maestros públicos y párrocos de las respectivas localidades, para que así resulten más fructíferas dichas instituciones, con la acción mancomunada del profesorado y de la autoridad eclesiástica local.

7.^a La parte que en esta obra pueden tomar las Juntas regionales es la que en otras conclusiones de este mismo tema y del anterior se señala.

TEMA III

Conveniencia de fomentar el trato mutuo entre las distintas Congregaciones de una misma región y medios adecuados para conseguirlo. — ¿Pueden contarse entre ellos los siguientes: la celebración de peregrinaciones comunes, las reuniones en determinadas épocas y el enviar cada Congregación uno ó varios representantes de su seno á aquellas que celebren funciones de especial solemnidad é importancia?

CONCLUSIONES

1.^a Es conveniente fomentar el trato mútuo entre las Congregaciones de una misma región.

2.^a Entre los medios adecuados para conseguirlo, pueden contarse; la celebración de peregrinaciones comunes á Santuarios de la Virgen, las reuniones en determinadas épocas, el enviar cada Congregación uno ó varios representantes de su seno á aquellas que celebren funciones de especial solemnidad é importancia.

3.^a Conviene que los Directores de las Congregaciones se reúnan periódicamente en asamblea, para tratar de la marcha de las mismas, pudiéndose aprovechar la época en que se reúnan por cualquier otro motivo.

TEMA IV

Cada año en una población distinta de la misma región; ¿podría ofrecerse al Altísimo una fiesta en desagravio de las ofensas que le son inferidas, en la que tomarán parte todas las Congregaciones de la misma.

CONCLUSIONES

1.^a Es muy conveniente la celebración de fiestas diocesanas de desagravio al Altísimo en las poblaciones donde haya Congregación Mariana, en el tiempo y modo que determine la Junta Regional organizadora.

2.^a Todas las Congregaciones de la Diócesis ayudarán prudente y proporcionalmente á sufragar los gastos de la fiesta.

TEMA V

Importancia y necesidad de ayudar á los jóvenes Congregantes que de los pueblos pasan á las capitales con motivo del servicio militar ó por cualquier otro motivo que les detenga en las mismas. Medios prácticos de realizar una obra tan caritativa y moralizadora.

CONCLUSIONES

1.^a No estando comprendida en el tema la cuestión relativa á la redención del servicio militar de los Congregantes que deban ingresar en el mismo, la sección se abstiene de formular declaración alguna acerca de ella, pero pide se incluya en uno de los temas del próximo Congreso, el estudio de asunto tan importante.

2.^a Los Directores de las Congregaciones de los pueblos instruirán de una manera especial, á los Congregantes que tengan que ingresar en el servicio, acerca de los peligros que para el alma y el cuerpo encontrarán en el nuevo género de vida, haciéndoles entender que la mayor dificultad, que tendrán, será el vencimiento de los respetos humanos.

3.^a La Congregación establecida en los puntos donde haya guarnición nombrará Congregantes protectores, á militares de reconocida religiosidad, los cuales formarán una sección especial, encargada de procurar que los soldados Congregantes cumplan en lo posible con los deberes de tales.

4.^a Los Directores de Congregaciones, algunos de cuyos miembros pasen al servicio militar, los recomendarán á la sección de que se trata en la conclusión anterior.

5.^a Se establecerán los artículos necesarios para la admisión de los soldados Congregantes en las Congregaciones donde estos residan, procurando que tengan los actos á horas compatibles con las ocupaciones del servicio, formando si fuera necesario una sección particular de la Congregación.

6.^a Se pondrán á disposición de los Congregantes soldados, durante las horas libres del servicio, bibliotecas y periódicos católicos recogidos por medio del buzón de la buena prensa.

7.^a Se crearán para los soldados, escuelas de ampliación de las del cuartel, dirigidas por Congregantes, á horas libres de servicio.

8.^a Si los Congregantes pasaran á las capitales por motivo de estudios ó cualquiera otro que haga compatible su asistencia á los actos generales de la Congregación, ingresarán en ésta, sujetándose á las disposiciones de su reglamento: pero si lo hicieran para el servicio doméstico ó por cualquier otro motivo que no les permita asistir á aquellos actos, seguirán, en lo que les sea posible, las reglas que para los soldados se han establecido en las conclusiones anteriores.

TEMA VI

Medidas para que las conclusiones aprobadas en este Congreso sean llevadas á la práctica á la mayor brevedad posible.

CONCLUSIONES

1.^a Pedir la bendición de estas conclusiones á los Prelados de la Corona de Aragón y suplicarles las recomienden á las Congregaciones de sus respectivas Diócesis.

2.^a Hacer una numerosa tirada de las conclusiones aprobadas en este Congreso y repartirlas con profusión á las Congregaciones.

3.^a Las Congregaciones darán cuenta á la Junta Diocesana, de las conclusiones que hayan llevado á la práctica y ésta la dará á la Federación respectiva, la cual presentará una memoria en el próximo Congreso, dando cuenta de los trabajos realizados en las Congregaciones con relación á los acuerdos del presente.

Repartición de premios

á los alumnos de nuestra Escuela

El día 16 del corriente celebrose este importante acto que revistió gran solemnidad. Presidiólo el Rdm. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, acompañado del Muy Ilre. Sr. D. Antonio M.^a Alcover, Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral y del Rdo. P. Francisco de P. Cuadras, Superior de la Residencia de PP. Jesuitas. En el escenario tomaron también asiento el Muy Ilre. Sr. D. Matias Company, Canónigo, el Rdo. P. Luis Casas, S. J. los Rdos. Sres. D. Antonio Bosch, D. Francisco Fluxá, don Antonio Llabrés, D. Emilio Sagristá, dos Hermanos de la Doctrina Cristiana, varios caballeros invitados y los Congregantes Profesores de la escuela.

Los alumnos Gabriel Quetglas, Sebastián Riera y José Castañer leyeron poesías, el coro de alumnos cantó con mucho ajuste «Cant del jovent» de Millet, «Aubada» de Tortell y «Salve Regina» de Alberti y los profesores Sres. Font y Morey pronunciaron apropiados discursos. Todos los números fueron aplaudidos por la numerosa concurrencia.

Los alumnos fueron desfilando uno á uno por ante el Sr. Obispo, de cuyas manos recibieron los premios, consistentes en diplomas, libros y prendas de vestir, repartiéndose 29 primeros premios, 42 segundos y 13 terceros.

Acabó el acto con un cortó discurso pronunciado por el Sr. Obispo en el que felicitó efusivamente á los alumnos por los premios y á los Congregantes por la hermosa obra que llevan á término con su escuela.

Al salir la concurrencia admiró los trabajos más principales de dibujo, cuentas, composición y traducción hechos por los alumnos en el finido curso que se habían expuesto en uno de los salones del Círculo de Obreros Católicos.

En nombre de los Congregantes Sres. Capó (D. Juan y D. Gabriel), Ferrer, Font, Morey, Bérngamo (D. Pablo y D. Juan), Corbella, Lete y Arrom, damos las gracias desde estas columnas á cuantas personas se interesaron por la escuela durante el pasado curso, y nosotros nos complacemos en felicitar efusivamente por los éxitos alcanzados á los mentados Congregantes, alentándoles para que en cursos sucesivos continúen su hermosa obra, digna en verdad de todo aplauso.

Lista de las personas bienhechoras de la Escuela Nocturna gratuita para obreros pobres que sostiene la Congregación de la Inmaculada y de San Luis establecida en Montesión, y que la han favorecido notablemente durante el pasado curso y en regalos para la distribución de premios que tuvo lugar el día 16 del presente mes en el Salón de actos del Círculo de Obreros Católicos:

D. Francisco de P. Massanet.
» Miguel Palou.

D. Francisco de Agüera.
» Guillermo Llambías.

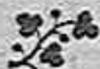
- D.^a M.^a de la Esperanza García de Juan.
 R. P. Superior de la Misión.
 M. I. Sr. D. José Miralles, Canigo.
 D. Antonio Bosch, Pbro.
 » Antonio Llabrés, Pbro.
 » Francisco Antich é Izaguirre.
 » Francisco de Oleza.
 » Manuel Bonet.
 D.^a Ana Piña.
 » Margarita Pons.
 » Francisca Bottach.
 » Isabel Serra.
 » Paula Rosselló de Ramis de Ayreflor.
 » Margarita Serra, Vda. de Serra.
 » M.^a del Carmen Rubert de Massanet.
 » M.^a del Carmen Saenz, Viuda de Ramonell.
 » Catalina Colomar.
 » María Fiol.
 » Angela Rotger.
 » Concepción Cortés.
 » María Piña.
 » María Recio.
 » Vicenta Palacios.
 Sra. Vda. de Gaspar Forteza.
 D. Emilio Sagristá, Pbro.
 » Juan Garau, Pbro.
 » Bartolomé Cortés, Pbro.
 » Antonio J. Mora, Pbro.
 » Juan Estrades, Pbro.
 » Antonio Truyols, Pbro.
 » Juan Bauzá, Pbro.
 » Sebastián Binimelis, Pbro.
 » Salvador Galmés, Pbro.
 » Antonio Reus, Pbro.
 M. I. Sr. D. Antonio M.^a Alcover, Canónigo.
 D. Carlos Alabern.
 » Ramón Aguiló.
 Sra. Vda. de Llauger.
 D. Isidoro Lassalle.
 » Pedro Segura.
 » Rafael Cortés.
 » Vicente Palmer.
 » Alejo Corbella.
 » José Sureda.
 D. Gabriel Guardiola.
 » Domingo Agustín.
 » Rafael Blanes y Tolosa.
 » Magín Valls.
 » Victorino Aguiló.
 Sres. Fondevila y Alomar.
 Sras. Soler hermanas, «La Pajarita.»
 D. Alejandro Forteza.
 Sr. Propietario de «La Gruta de Lourdes».
 Id. de «Ca'n Rafalet».
 Id. de la casa «Matheu».
 Id. de la id. «Serrat».
 Id. de los almacenes «San José».
 Id. de la «Perfumería del Teatro».
 Id. de «La Dalia Azul».
 Id. de la casa «Lassalle».
 Id. de la casa «Estrades».
 Id. de la casa «Clar».
 Id. de «La Oriental».
 Id. de la casa «Villalonga».
 Id. de «La Ilusión».
 Id. de «La Palma de Oro».
 Id. de la casa «Canals».
 Id. de la Farmacia Miró.
 Id. de «La Escocesa».
 Id. de la casa «Banqué».
 Id. de la «Mercería Colón».
 Id. de «Ca na María des Cego».
 Id. de «Ca's Catalanets».
 Id. de los «Almacenes Montaner».
 Id. de la casa «Falconer».
 Id. de la id. «Gumbau».
 Id. de la id. «Matons».
 Id. de la id. «Desclaux».
 Id. de la id. «Amengual y Muntaner»
 D. Ignacio F. Rey.
 » José Tous.
 » J. M.
 » Enrique Fábregas.
 » Buenaventura Fuster.
 » José F. Rey.
 » Pablo Cortés.
 D.^a María Piña.
 D. Antonio Pomar.
 » Francisco Pomar.
 » Jaime Picó.
 Sr. Propietario de «La Palmera».
 D. Bartolomé Llambias.

Inscripciones á nuestro Congreso

Congregación de Hijas de María de Marratxí	10 ptas.
Muy Illre. Sr. D. Luís Gamundí, Canónigo, Congre- sista Honorario.	10 »
D. José Font Arbós, de la Junta Directiva de Palma, id. Numerario	10 »
D. José Ripoll, Congresista Numerario	5 »
Rdo. D. Miguel Costa Llobera, id. id.	5 »
Rdo. D. Lorenzo Riber, id. id.	5 »
D. Francisco Llompert, id. id.	5 »
D. Francisco Salvá de Sa Llapassa, id. id.	5 »
D. Luís Tomás Margoret, id. id., de Sarriá.	5 »
D. Luís Tomás Navarro, id. id., de id.	5 »
D. Francisco Mata, id. id., de id.	5 »
D. Carlos de Odrizola y de Alvarado, id. id., de Zaragoza.	5 »
D. Francisco A. Ferrari y Más, Congregante de Manacor.	5 »
D. Antonio Morey Fiol, id. id.	5 »
D. Matías Más y Munar, id. id.	5 »

El Tesorero,

Raymundo Moragues Salvá.



AVISO

Nos abstenemos en el presente número de reseñar las fiestas religiosas y actos del Congreso puesto que próximamente se publicará la crónica y además porque los periódicos de la localidad dieron amplias informaciones de los mismos.